

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 4.709/2017

No habiéndose formulado reclamación o reparo alguno contra el expediente de modificación de determinadas ordenanzas fiscales para el ejercicio 2018, aprobado por este Ayuntamiento, con carácter provisional, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2017 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia nº. 213, de fecha 10/11/2017; se entiende definitivamente adoptado el acuerdo, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación se inserta el texto íntegro de las modificaciones:

IMPUESTOS MUNICIPALES

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Nueva redacción del artículo 12.2

El tipo de gravamen, cuando se trate de bienes de naturaleza urbana, será 0,69%.

TASAS MUNICIPALES

EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Nueva redacción del artículo 7 apartado Otros

h) Por cada reconocimiento de firma: 6,00 euros.

TASA LICENCIA APERTURA

Nueva redacción Hecho Imponible Artículo 2º

2. A tal efecto tendrá la consideración de apertura:

c) La ampliación del establecimiento y cualquier alteración que se lleve a cabo en éste y que afecte a las condiciones señaladas en el número 1 de este artículo, exigiendo nueva verificación de las mismas; sin perjuicio de que si en un establecimiento se incrementa su superficie, aún cuando la actividad siga siendo la misma, el cálculo de la cuota tributaria se realizará en función de la superficie ampliada o alterada.

Como consecuencia de ello el punto 8 del artículo 6 queda suprimido.

Nueva redacción del artículo 7 punto 1:

Artículo 7

1. Gozarán de una bonificación del 75% de la cuota, previa solicitud del interesado:

a) Los establecimientos que se ubiquen en Polígonos Industriales promovidos por el Ayuntamiento.

Se añade otro apartado:

Gozarán de una bonificación del 50% de la cuota, previa solicitud del interesado:

- Todos los expedientes que se tramiten para la legalización de explotaciones ganaderas.

Nueva redacción del artículo 7 punto 2:

Con carácter extraordinario y sólo para el ejercicio 2018, previa solicitud del interesado se procederá a la devolución del 100% de

la tasa de licencia por inicio de actividad, de acuerdo con el siguiente requisito:

- La bonificación resultará efectiva transcurrido un año desde la presentación, dentro del ejercicio 2018, de toda la documentación que resulte exigible y que deba acompañar a la declaración responsable o comunicación previa de inicio de actividad, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza municipal reguladora.

UTILIZACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS

Nueva redacción artículo 4, apartados Piscina de Verano, Piscina Cubierta y Cursos

Se modifican las referencias a familias numerosas en la siguiente forma, para los tres apartados citados:

Se aplicará bonificación del 25% en el precio de la entrada a familias numerosas, independientemente de que asistan uno o varios miembros de las mismas, previa exhibición del oportuno carnet que ampare el título de familia numerosa.

TASA LICENCIA DE OBRAS

Nueva redacción Exenciones y Bonificaciones

Inmediatamente antes de comenzar el actual artículo 7º:

Se incluye un nuevo apartado:

- Gozarán de una bonificación del 50% de la cuota, previa solicitud del interesado, todos los expedientes que se tramiten para la legalización de explotaciones ganaderas.

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

Tarifas para el ejercicio 2018

A CUOTA FIJA O DE SERVICIO	5,730228	euros/abon*trim.
B CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO		
Usos doméstico y comercial		
Hasta 15 m³/trimestre	0,436896	euros/m³
Más de 15 m³ y hasta 45 m³/trim.	0,743659	euros/m³
Más de 45 m³/trim.	1,459110	euros/m³
Uso industrial / consorcio		
Hasta 60 m³	0,843151	euros/m³
Más de 60 m³	0,889237	euros/m³
Uso benéfico	0,606146	euros/m³
Uso social	0,683406	euros/m³
Usos especiales	0,378085	euros/m³

PRECIOS PÚBLICOS

Nueva redacción del artículo 1º apartado uno

Artículo 1º

Inserción de anuncios en publicación especial de Feria

- Contraportada todo color: 492,90 €.

- Interior portada: 295,70 €.

- Anterior contraportada: 288,65 €.

Anuncio de una página

- Todo color: 225,30 €.

Anuncio de media página

- Todo color: 154,90 €.

Pozoblanco, 28 de diciembre de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Santiago Cabello Muñoz.